

RAD. 2020-00323. NULIDAD DE REGISTRO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, cuatro de diciembre del dos mil veinte.

Por intermedio de apoderado judicial, la señora Diana Natahaly López Cárdenas promueve demanda de nulidad de su registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

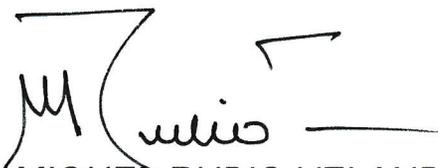
Revisado el libelo en comento, se advierte que el Acta de Nacimiento No. 607 de la República Bolivariana de Venezuela, no se encuentra respaldada por documento alguno que acredite, que el alumbramiento se produjo en el vecino país.

Así mismo, el registro civil de nacimiento colombiano, como el apostille de la partida venezolana, se encuentran muy borrosas, lo cual no se puede leer ni verificar bien los datos aportados.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo al interesado un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica al Dr. Diego Andres Portilla Páez, como mandatario judicial de la demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios